



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Doce de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00381-00

La demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por GELVIS GARCÍA PÉREZ contra WUN JIMBIN, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío físico del escrito de demanda y sus anexos a cada uno de los demandados a las direcciones de notificación anunciadas para cada uno de ellos, el cual deberá realizarse por medio de correo certificado, en virtud de la afirmación del desconocimiento de correo electrónico para realizar dicho envío. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Dcto. 806 de 2020.
2. Aclarará el extremo temporal final del contrato de trabajo, pues en el hecho primero indica que tuvo duración hasta el 07 de febrero de 2020 y que fue despedido el 02 de febrero de 2020.
3. Adecuará la pretensión denominada “PRIMERO” y el numeral “1)” de la “PRETENSIÓN PRINCIPAL”, pues si bien solicita en la primera que se declare que la terminación del contrato se dio de forma unilateral e injusta, solicita como consecuencia en forma principal dejar sin efecto dicho despido y en consecuencia ordenar el reintegro, cuando esta no es la consecuencia de un despido injusto.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 002 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de enero de  
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 